



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE **TRANSPARENCIA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/047/2020

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 01604819

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **Dieciocho** horas del día **Veintiuno de Febrero de dos mil veinte**, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 07 de Febrero de 2020, dictada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente **RR/DAI/3431/2019-PI**, derivado solicitud de información realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **016048119** radicado bajo el número de control interno **COTAIP/925/2019**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la resolución de fecha 07 de Febrero de 2020, dictada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente **RR/DAI/3431/2019-PI**, derivada de la solicitud de acceso a la información con número de folio **01604819**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/925/2019**, así como del oficio **DF/UAJ/0521/2020** y de los documentos consistentes en los **“Recibos de Nóminas de los Servidores Públicos que Conforman el Actual Cabildo del Ayuntamiento de Centro correspondiente al periodo del 01 de Enero al 15 de agosto de 2019”**, susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, para dar cumplimiento a la Resolución.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las **dieciocho** horas del día **veintiuno de febrero de dos mil veinte**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.-----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la resolución de fecha 07 de febrero de 2020, dictada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del expediente RR/DAI/3431/2019-PI, derivada de la solicitud de acceso a la información con número de folio 01604819, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/925/2019, oficio DF/UAJ/0521/2020 y de los documentos consistentes en los "Recibos de Nóminas de los Servidores Públicos que Conforman el Actual Cabildo del Ayuntamiento de Centro correspondiente al periodo del 01 de Enero al 15 de agosto de 2019. - De la lectura de dicha resolución, se observa que ésta fue notificada a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública el día **12 de febrero de 2020**, y en la cual se ordena:

En esos términos, con fundamento en el artículo 157, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **REVOCA** el "**ACUERDO COTAIP/1296-01604819**", emitido por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, y el **Acta de Comité de Transparencia CT/225/2019**, signada por los integrantes del Comité de Transparencia del H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO en la atención de la solicitud con folio Infomex-Tabasco **01604819**.

Con fundamento en los artículos 157 penúltimo párrafo, 174 y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **ORDENA** al Sujeto Obligado H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, por conducto del **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que,

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1,2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

dentro del plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este fallo, **proceda conforme los términos siguientes:**

- Queda firme la clasificación de los datos personales contenidos en las nóminas solicitadas.
- Acorde a los argumentos de hecho y de derecho razonados en la especie, gestione nuevamente la solicitud ante el área competente Dirección de Finanzas.
- La Dirección de Finanzas deberá proporcionar de forma digital la información correspondiente de enero a la primera quincena de agosto de 2019 con la precisión de los datos personales contenidos en la información.
- En ese tenor, la Unidad de Transparencia, convocará al Comité de Transparencia, para que mediante el acta de sesión correspondiente de forma fundada y motivada **confirme la clasificación de información confidencial** e instruya a la **Unidad de Transparencia** la emisión en versión pública de la misma, **con la precisión de los datos personales que deberán testarse.**
- En razón de que el Sujeto Obligado posee la información de manera electrónica, deberá seguir el procedimiento señalado en los Lineamientos Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
- La información electrónica la hará llegar al solicitante **sin costo alguno** mediante el acuerdo de disponibilidad en versión pública correspondiente.
- Las determinaciones que en cumplimiento a este fallo se generen deberán notificarse a través del medio que el solicitante eligió al momento de formular su solicitud. (sic). -----

Mediante oficio **DF/UAJ/0521/2020**, la Titular de la **Dirección de Finanzas**, señala para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 07 de Febrero de 2020, informó lo siguiente:

"...**Informo:** De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75, fracciones I a la XIV, 95, fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante en **medio electrónico**, consistente en **207 (doscientos siete) Recibos de nómina de los servidores públicos que conforman el actual cabildo del Ayuntamiento**, correspondientes al período del 01 de enero al 15 de agosto de 2019, mismos que obran en esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, los cuales hacen un total de **207 (doscientos siete) fojas útiles.**

Cabe hacer mención que por lo que respecta a la 9na. Regiduría, esta no se encontraba en funciones durante la primera y segunda quincena de enero, por lo cual no se generaron recibos de nómina. Así mismo, se manifiesta que el Lic. Evaristo Hernández Cruz se encontraba de licencia médica durante la segunda quincena del mes de febrero, por lo cual no se generó el recibo de nómina respectivo.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86039

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los **Recibos de nómina, constantes de 207 fojas útiles**, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como **Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.) y Número de Empleado**, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **versión pública**.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del trabajador, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

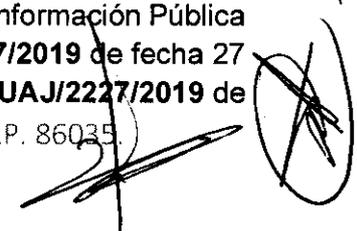
Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con la Resolución al Recurso de Revisión antes mencionado, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales. (sic). -----

VI.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 26 de agosto de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01604819** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **“comprobantes de ingresos de los servidores públicos que conforman el actual cabildo del ayuntamiento. Dichos comprobantes de ingresos deberán coincidir con la cantidad de ingresos que fue publicada en la plataforma nacional de transparencia. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/925/2019**. -----

2.- Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante oficio **COTAIP/3077/2019** de fecha 27 de agosto de 2019, a la **Dirección de Finanzas**, quien a través de su oficio **DF/UAJ/2227/2019** de Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

fecha **30 de Agosto de 2019**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las **18:50 horas del día 05 de septiembre de 2019**, donde se da contestación a su solicitud, mismos que fueron aprobados y clasificados mediante acta **CT/225/2019** de fecha **10 de octubre 2019**, atendió dicha solicitud. -----

3.- Mediante **Acuerdo COTAIP/1296-01604819** de fecha 12 de septiembre de 2019, se le hizo entrega al solicitante del oficio **DF/UAJ/2227/2019** y de los anexos correspondientes; inconforme con dicha respuesta, promovió recurso de revisión con número de folio **RR00191119**, expediente número **RR/DAI/3431/2019-PI**, el cual fue radicado en la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

4.- A través del Acuerdo de Admisión de fecha 01 de octubre de 2019, notificado en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las 12:26 horas del día 04 de octubre de 2019, se nos requirió el informe en relación a los hechos en que el solicitante fundó su impugnación.-----

5.- En virtud de que la Dirección de Finanzas, conoció de la solicitud inicial, le fue turnado el acuerdo de admisión de fecha 01 de octubre 2019, mismo que fue atendido a través del oficio **DF/UAJ/2645/2019** de fecha 07 de octubre de 2019, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las **14:25 horas del día 07 de octubre de 2019**, a través del cual ratificó la respuesta otorgada mediante oficio **DF/UAJ/2227/2019**, donde se da contestación a su solicitud, mismos que fueron aprobados y clasificados mediante acta **CT/225/2019** de fecha **10 de octubre 2019**.-----

6.- Con fecha 07 de febrero de 2020, los Comisionados Integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictaron resolución en autos del expediente **RR/DAI/3431/2019-PI**, por lo que para dar cumplimiento a la misma, la Coordinación de Transparencia y Acceso a Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0705/2020**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de las documentales que serán descritas en el considerando III de la presente acta, remitidos a la

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la **Directora de Finanzas**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **01604819**.-

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición del Coordinador de Transparencia, procede a realizar el análisis de las documentales que remitió la **Directora de Finanzas**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **01604819**, advirtiéndole que algunas son de naturaleza pública y otras de carácter confidencial, por tal razón se entra al estudio de los datos de su contenido que son susceptibles de ser clasificados como confidenciales.-----

III.- Toda vez que del análisis realizado a las documentales que se detallaran en párrafos posteriores, se advierte que éstos contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente:

Folio: 01604819

- **Copia Simple de los “Recibos de Nóminas de los Servidores Públicos que Conforman el Actual Cabildo del Ayuntamiento de Centro correspondiente al periodo del 01 de Enero al 15 de agosto de 2019”, que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales.**

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
<p>Copia Simple de los “<u>Recibos de Nóminas de los Servidores Públicos que Conforman el Actual Cabildo del Ayuntamiento de Centro correspondiente al periodo del 01 de Enero al 15 de agosto de 2019</u>.”</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal ✓ Gilda Díaz Rodríguez. - Segunda Regidora y Primera Síndico de Hacienda ✓ Gabriel Oropesa Varela. - Tercer Regidor y Segundo Síndico de Hacienda ✓ Jacquelin Torres Mora. - Cuarta Regidora ✓ Mauricio Harvey Priego Uicab. - Quinto Regidor ✓ Anahí Suárez Méndez. - Sexta Regidora ✓ Cirilo Cruz Dionisio. - Séptimo Regidor ✓ Ileana Kristell Carrera López. - Octava Regidora 	<ul style="list-style-type: none"> • Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.). - Es una clave de carácter fiscal, única e irreplicable, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial. • Clave única de Registro de Población (C.U.R.P.). - Se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

- ✓ Juan José Rodríguez Hernández. - Noveno Regidor
- ✓ María de Lourdes Morales López. - Décima Regidora
- ✓ Janet Hernández de La Cruz. -Décima Primera Regidora
- ✓ Melba Rivera Rivera. - Décima Segunda Regidora
- ✓ Cloris Huerta Pablo. -Décima Tercera Regidora
- ✓ Teresa Patiño Gómez. - Décima Cuarta Regidora

- **Número de Empleado.** - Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.-----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

IV.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales** descritas el considerando III de la presente acta.-----

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el **considerando III** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Dirección de Finanzas** que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando III, Versión Pública que la Dirección de Finanzas por ser el área responsable de la información interés del solicitante**, deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

TERCERO.- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, el oficio **DF/UAJ/0521/2020**, suscrito por la Titular de la **Dirección de Finanzas**, las documentales de naturaleza pública, e informar al particular que la versión pública de las documentales descritas en el considerando III de la presente acta.-----

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2018 • 2021)

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -

VI.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las diecinueve horas con treinta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Centro, Tabasco.**

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente



Lic. Homero Aparicio Brown
Coordinador de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
Secretaria

Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD